

RES. EXENTA (DAC) N° 129

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

PUNTA ARENAS, 0 7 SET. 2009



VISTOS:

- 1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Resolución Nº 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- 4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
- 5. El DFL. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
- 6. La Ley 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009;
- 7. El costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 16/03/2009; y
- 8. Resolución (T. R.) Nº 49 de fecha 11.05.2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto;
- 9. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, Gendarmería de Chile, presenta para su evaluación el Proyecto denominado "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS", BIP 30089257, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la correspondiente ficha técnica de 20/02/2009;
- 2. Que, por Resolución citada en el Visto Nº 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
- 3. Que, Gendarmería de Chile es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
- 4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable:
- Que, lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24.08.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO
30089257	"CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO
	PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS"





2. El Mandato que por el presente acto se aprueba, forma parte integra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a veinte y cuatro días del mes Agosto del año dos mil nueve, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. Nº 72.229.800–4, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON MARIO MATURANA JAMAN, RUT Nº** 5.364.467-8 ambos domiciliados en Calle Bories Nº 901, 4º piso, en la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de la Ley Nº 18.091, modificado por el Artículo Nº 19, de la Ley Nº 18.267, en adelante **EL MANDANTE**, por una parte y por la otra, la Dirección Nacional del Servicio de Gendarmería de Chile, RUT: Nº 61.004.000-4, representada por su Director Nacional, **DON ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES, RUT. Nº 6.761.688-K**, ambos domiciliados en Rosas Nº 1264 de la ciudad de Santiago, en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Mandante, encomienda al Mandatario la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado : "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP 30089257-0, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, de conformidad a los Costos Totales aprobados por el Consejo Regional, para ser financiado con recursos del FNDR, según el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE : "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS"	COSTO TOTAL M\$
31	02	30089257	GASTOS ADMINISTRATIVOS CONSULTORIAS OBRAS CIVILES	500 22.000 577.500
	TOTAL PROYECTO M\$			600.000

SEGUNDO:

En cumplimiento de su Mandato, el **MANDATARIO** deberá formular las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a propuesta.

Será obligación del **Mandatario**, remitir al Mandante antes de realizar el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución del citado proyecto, para su conocimiento.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a Licitación, la adjudicación (previo visto bueno por parte del Mandante), la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Proyecto y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el Mandante, sin cuya visación no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del **MANDATARIO**, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, hasta obtener la recomendación técnica-económica favorable, sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del proyecto, cuando genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un Proceso Presupuestario.



TERCERO:

El proceso de Licitación del proyecto, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, se licitará de acuerdo al sistema de PROPUESTA PÚBLICA y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del Contratista entregar una Programación financiera y un Cronograma de actividades.

Será responsabilidad del MANDATARIO hacer cumplir dicha programación.

Su pago será hecho directamente por el **Mandante** a la empresa que se adjudique la ejecución del Proyecto, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y Visados por el **Mandatario**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **Mandante** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los Estados de pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en caso especiales, en que el **Mandatario** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **Mandatario** quien deberá corregirlos.

CUARTO: Se podrá otorgar anticipos hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del **Mandante**.

QUINTO:

No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **Mandante** podrá autorizar al **Mandatario**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en la cláusula Tercera y Cuarta del Presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo previo a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **Mandatario**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución.

SEXTO:

El financiamiento del Proyecto será de cargo del MANDANTE siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subt 31 Ítem 02 "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS" código BIP N° 30089257-0, del FNDR, año 2009, la suma de M\$ 93.493, cantidad que el MANDANTE se obliga a tener a disposición oportunamente. Asimismo, se contempla un saldo por invertir de M\$ 506.507, completándose un total de M\$ 600.000. La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del MANDATARIO al MANDANTE, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

SEPTIMO:

El MANDATARIO informará oportunamente al MANDANTE sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe el Contratista, debidamente calculados ya sea originados en multas por atrasos en la entrega de las obras o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el MANDANTE pueda ejercer las acciones que correspondan.



OCTAVO:

Junto con la firma del presente Mandato, **EL MANDANTE** entregará al **MANDATARIO**, previa solicitud escrita de éste, la suma de **M\$ 500** (quinientos mil pesos) para que sufrague los Gastos Administrativos derivados de las funciones que se encomiendan tales como: insumos de informática, insumos de escritorio y copias de planos, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

La justificación del uso de los gastos administrativos son los que a continuación se detallan:

ITEM	MONTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL \$
Insumos Informática	308.410	1	308.410
Insumos de Escritorio	72.590	1	72.590
Copias de Planos	23.800	5	119.000
TOTAL \$			500.000

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el **Mandatario**.

NOVENO:

El MANDANTE, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confieren la Ley de Presupuesto del Sector Publico, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al MANDATARIO para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder el 10% de costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

DÉCIMO:

La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Nro. 1416 de fecha 10.12.2008 del Ministerio del Interior.

La personería del Director Nacional del Servicio de Gendarmería de Chile, emana del Decreto Supremo Nº 305 del 24 de Abril del 2007 del Ministerio de Justicia.

DECIMO PRIMERO:

El presente Mandato deberá ser sancionado por el Mandante y el Mandatario, mediante resolución Exenta y decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del **MANDANTE** y cuatro (4) en poder del **MANDATARIO**.



3. **IMPUTESE**, el costo del presente Mandato, al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", con cargo al FNDR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,

SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI ASESOR JURÍDICO SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

PDCH/MFA/LBD.-DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional Gendarmería de Chile.
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta Proyecto: "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS".
- Archivo

MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

En Punta Arenas, a veinte y cuatro días del mes Agosto del año dos mil nueve, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. Nº 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON MARIO MATURANA JAMAN, RUT Nº** 5.364.467-8 ambos domiciliados en Calle Bories Nº 901, 4º piso, en la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de la Ley Nº 18.091, modificado por el Artículo Nº 19, de la Ley Nº 18.267, en adelante EL MANDANTE, por una parte y por la otra, la Dirección Nacional del Servicio de Gendarmería de Chile, RUT: Nº 61.004.000-4, representada por su Director Nacional, **DON ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES, RUT. Nº 6.761.688-K**, ambos domiciliados en Rosas Nº 1264 de la ciudad de Santiago, en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Mandante, encomienda al Mandatario la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado: "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP 30089257-0, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, de conformidad a los Costos Totales aprobados por el Consejo Regional, para ser financiado con recursos del FNDR, según el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE: "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS"	COSTO TOTAL M\$
31	02		GASTOS ADMINISTRATIVOS CONSULTORIAS OBRAS CIVILES	500 22.000 577.500
	TOTAL PROYECTO M\$			600.000

SEGUNDO:

En cumplimiento de su Mandato, el **MANDATARIO** deberá formular las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a propuesta.

Será obligación del **Mandatario**, remitir al Mandante antes de realizar el proceso de licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución del citado proyecto, para su conocimiento.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a Licitación, la adjudicación (previo visto bueno por parte del Mandante), la contratación, la tuición y responsabilidad del control técnico del Proyecto y la recepción final de lo contratado, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizado por el Mandante, sin cuya visación no será considerado como legalmente otorgado.

Será obligación del MANDATARIO, en su calidad de Unidad Técnica del Provesto someterlo anualmente, a su evaluación y análisis ante la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, hasta obtener la recomendación técnica-económica favorable, sin la cual no se asignarán los fondos correspondientes para la continuidad del proyecto, cuando genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un la continuidad de la proyecto, cuando genere situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo de un la continuidad de la continuid

TERCERO

El proceso de Licitación del proyecto, cuya ejecución se encomienda por el presente Mandato, se licitará de acuerdo al sistema de PROPUESTA PÚBLICA y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste, ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

Será obligación del Contratista entregar una Programación financiera y un Cronograma de actividades.

Será responsabilidad del MANDATARIO hacer cumplir dicha programación.

Su pago será hecho directamente por el **Mandante** a la empresa que se adjudique la ejecución del Proyecto, mediante estados de pago, previamente formulados por esta y Visados por el **Mandatario**, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance físico del proyecto, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago. El **Mandante** se obliga a solventar dentro de un plazo de 3 días hábiles, los Estados de pago debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en caso especiales, en que el **Mandatario** deberá corregir estados de pago que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al **Mandatario** quien deberá corregirlos.

CUARTO: Se podrá otorgar anticipos hasta un 10% del monto contratado, debidamente caucionado y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del **Mandante**.

QUINTO:

No obstante lo anterior, y siempre que circunstancias especiales así lo justifiquen, el **Mandante** podrá autorizar al **Mandatario**, previo requerimiento por escrito fundado de este último, la aplicación de un sistema diferente de pago del descrito en la cláusula Tercera y Cuarta del Presente Mandato la que sólo podrá tener lugar en el periodo previo a la convocatoria a licitación o en el lapso en que se admitan aclaraciones, y si las Bases lo permiten.

En este caso, se darán instrucciones por escrito al **Mandatario**, las que estarán contenidas en un Mandato Complementario, el que deberá ser aprobado por Resolución.

SEXTO:

El financiamiento del Proyecto será de cargo del MANDANTE siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la cláusula primera, imputándose al Subt 31 Ítem 02 "CONSERVACION DE SERVICIOS BASICOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUNTA ARENAS" código BIP N° 30089257-0, del FNDR, año 2009, la suma de M\$ 93.493, cantidad que el MANDANTE se obliga a tener a disposición oportunamente. Asimismo, se contempla un saldo por invertir de M\$ 506.507, completándose un total de M\$ 600.000. La disponibilidad de los recursos se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de los flujos de caja del MANDATARIO al MANDANTE, además al cumplimiento de la programación financiera entregada.

SEPTIMO:

El MANDATARIO informará oportunamente al MANDANTE sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que efectúe el Contratista, debidamente calculados ya sea originados en multas por atrasos en la entrega de las obras o por incumplimiento del contrato, con el objeto de que el MANDANTE pueda ejercer las acciones que correspondan.

OCTAVO:

Junto con la firma del presente Mandato, **EL MANDANTE** entregará al **MANDATARIO**, previa solicitud escrita de éste, la suma de **M\$ 500** (quinientos mil pesos) para que sufrague los Gastos Administrativos derivados de las funciones que se encomienda de como: insumos de informática, insumos de escritorio y copias de planos, que de para de control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido en **B MEN** MENO.

La justificación del uso de los gastos administrativos son los que a continuación se detallan:

ITEM	MONTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL \$
Insumos Informática	308.410	1	308.410
Insumos de Escritorio	72.590	1	72.590
Copias de Planos	23.800	5	119.000
TOTAL \$			500.000

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el **Mandatario**.

NOVENO

El MANDANTE, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confieren la Ley de Presupuesto del Sector Publico, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al MANDATARIO para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder el 10% de costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

DÉCIMO

La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Nro. 1416 de fecha 10.12.2008 del Ministerio del Interior.

La personería del Director Nacional del Servicio de Gendarmería de Chile, emana del Decreto Supremo Nº 305 del 24 de Abril del 2007 del Ministerio de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente Mandato deberá ser sancionado por el Mandante y el Mandatario, mediante resolución Exenta y decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del **MANDANTE** y cuatro (4) en poder del **MANDATARIO**.

FIRMAN EN CONFORMIDAD EL PRESENTE MANDATO EN SEXTUPLICADO

ORO JIMENEZ MARDONES

ECTOR NACIONAL

MÁRIO MATURANA JAMAN INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

S JEHE DIPTO, PO